



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Febrero de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a diez de febrero de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los/as Concejales/as no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs/as., Yáñez Quirós, Valiente López, Espino Martín, Fuster Flores y Olivera Lunar. Se excusa, la Sra. Moyano Valhondo.

Asisten, por acuerdo expreso de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 14 y 26 de enero de 2010, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- DECRETO 6/2010, de 21 de enero de 2010, por el que se establece el régimen jurídico de los huertos familiares existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.(DOE núm.17, Miércoles 27 de enero de 2010).
- DECRETO 4/2010, de 21 de enero de 2010, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal.(DOE núm.17, Miércoles 27 de enero de 2010).
- RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.(DOE núm.18, Jueves 28 de enero de 2010).
- RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/200, de 26 de octubre.(BOE núm.19, Viernes 22 de enero de 2010) .
- Acta de colocación de la primera piedra del Proyecto de 78 viviendas en los terrenos de la Antigua Carcesa.



PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2010.

Vista la orden del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 4 de enero de 2010, que tiene por objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a cumplir con los objetivos del Plan de Acción 2008-2012 dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 PAE4+, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de abril de 2007.

Vistos los proyectos elaborados al efecto por los técnicos de la Delegación de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de RJAP-PAC, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los proyectos para actuaciones de ahorro y eficiencia energética que a continuación se relacionan:

- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 36.811,62 €.
- RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO (desglosado en dos obras), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 75.692,00 €.
- CALDERAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS SUAREZ SOMONTES Y C.E.E. EMERITA AUGUSTA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.023,69 €.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Extremadura las ayudas necesarias para financiar las actuaciones y proyectos señalados en el párrafo anterior, en virtud de la Orden del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 4 de enero de 2010.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad que corresponda para la financiación de los proyectos citados, a determinar en función de la cuantía de la subvención que se conceda.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras la tramitación del expediente de solicitud y justificación de la subvención.



B).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Dada cuenta por el Servicio de Intervención de la propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo al suministro del material de limpieza para los Centros Públicos del Ayuntamiento de Mérida, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 26.724,14 €, mas IVA.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo al suministro del material de limpieza para los Centros Públicos del Ayuntamiento de Mérida, mediante procedimiento negociado sin publicidad y mediante varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos que van a regir la contratación del suministro de material de limpieza.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

C).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE ESCUELA TALLER, CASA DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDAD DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO, EN EL ÁMBITO DE EXTREMADURA.

Dada cuenta por el Consejero Municipal de Educación, Sr. Saturnino González Ceballos, de la Orden de 266/2008 de diciembre de 2008, por la que se regulan los Programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidad de Promoción de Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos programas.

Visto que este Ayuntamiento presentará el Proyecto de Escuela Taller “CAUCE II”, que previamente deberá ser calificado como viable por el SEXPE, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Escuela Taller “CAUCE II”.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura la aprobación del mismo y la subvención correspondiente.



Tercero.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento para la aportación de unidades de obras, servicios o capital necesario para la culminación de los proyectos planteados en cada área de actuación del Proyecto de la Escuela Taller CAUCE.

Cuarto.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de poner a disposición de Proyecto de Escuela Taller todas las maquinas y herramientas de titularidad municipal existentes y aquellas otras incluidas en el apartado correspondiente de la memoria proyecto.

D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO Nº 109/2009, INTERPUESTO POR SALA ROCIERA EL MATO, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 109/2009, interpuesto por Sala Rociera el Mato, S.L., contra la Resolución de 22 de enero de 2009 de la Concejala Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mérida por la que se impone a la recurrente sanción de 600 euros y suspensión temporal de licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento denominado La Cruzada.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de la Sala Rociera El Mato, S.L. contra la Resolución de 22 de enero de 2009 de la Concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mérida por la que se impone a la recurrente sanción de 600 euros y suspensión temporal de licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento denominado La Cruzada por un periodo de tres meses en expediente administrativo denominado La Cruzada por un periodo de tres meses en el expediente administrativo sancionador 0020/2008/SAN debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho. Sin costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.



E).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LOS SOCIAL N° 2 DE BADAJOZ, EN LA DEMANDA 189/2009, INTERPUESTA POR DÑA. CLOTILDE PINTOR SOTELO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz, en la Demanda 189/2009, interpuesta por Dña. Clotilde Pintor Sotelo por el cese de su relación laboral con el Ayuntamiento de Mérida.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Desestimo la demanda sobre despido formulada por Dña. Clotilde Pintor Sotelo, contra el Ayuntamiento de Mérida y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones que contra ella se dirigen.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

F).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, N° 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NUM. 300/2009, INTERPUESTO POR D. ROMÁN CUELLAR GARCÍA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 300/2009, interpuesto por D. Román Cuellar García, solicitando la jubilación parcial anticipada del actor en un porcentaje del 85% de su jornada laboral.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Román Cuellar García, frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de jubilación parcial anticipada ante el Ayuntamiento de Mérida, declarando el derecho del recurrente a la jubilación parcial anticipada de su puesto de Ordenanza del Ayuntamiento citado, con los efectos de que este reconocimiento se deriven, debiendo la administración demandada disponer lo necesario para la efectividad de lo acordado; y todo sin expresa condena en costas.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NUM. 150/2009, INTERPUESTO POR SANEBA, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 150/2009, interpuesto por Saneba, S.L., frente a la denegación presunta por el Ayuntamiento de Mérida de denegación del pago de diversas facturas emitidas por la actora como consecuencia de la prestación de diversos servicios.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por SANEBA, S.L. contra el Ayuntamiento de Mérida sobre reclamación de cantidad, condenando a la Administración demandada al pago de intereses de principal ya abonado por la misma a la actora, intereses que habrán de calcularse de acuerdo con la efectiva fecha de presentación de las facturas, y calculados desde el día en que cumplan dos meses de la presentación de las facturas; y ello sin expresa condena de costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL RECURSO NUM. 372/2009, INTERPUESTO POR D. JOSÉ PACHECO SAUSSOL.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el recurso número 372/2009, interpuesto por D. José Pacheco Saussol, contra la Orden del Concejal Delegado de Recursos



Humanos del Ayuntamiento de Mérida de fecha 17 de abril de 2009 por la que se deniega la petición de pase a segunda actividad sin destino.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. José Pacheco Saussol contra la Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida de fecha 17 de abril de 2009, por la que se deniega la petición de pase a la 2ª actividad sin destino, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho con retroacción a las actuaciones administrativas al momento procedimental la Administración estime oportuno a fin de que se resuelva el defecto de falta de motivación, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

D.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NUM. 85/2009, INTERPUESTO POR TELE MÉRIDA, S.A.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 85/2009, interpuesto por Tele Mérida, S.A., en reclamación de pago de 63.031,52 euros, más intereses por el impago de diversas facturas.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo promovido por la representación de Tele Mérida, S.A. por inactividad contra el Ayuntamiento de Mérida se reconoce el derecho de la recurrente a cobrar las siguientes cantidades, a cuyo pago se condena al Ayuntamiento demandado:

- a) 63.031,52 euros en concepto de principal.
- b) Los intereses devengados por las facturas referidas en la demandada – excluido el IVA de cada una de ellas – a contar desde los sesenta días siguientes a la fecha de cada



una de ellas aplicando el tipo establecido por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trae más siete puntos porcentuales.

Las cantidades se liquidarán, en caso de discrepancia de las partes en ejecución de esta sentencia y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a la que se hace referencia.

J).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL DURANTE LOS CARNAVALES DEL AÑO 2010.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo a la concesión para la explotación de la barra de la carpa municipal durante los carnavales del año 2010.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto a D. Francisco Tapia Maeso, quien como adjudicatario provisional ha cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a D. Francisco Tapia Maeso, para la concesión de la explotación de la barra de la carpa municipal durante los carnavales del año 2010, por importe de 2.020,00 euros incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.



K).- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL ACCESO A LA CIUDAD DEPORTIVA.

Se trae a la Mesa expediente tramitado con el fin de obtener terrenos para la ejecución de obras de acceso a la Ciudad Deportiva y en el que constan los extremos siguientes:

I.-El Excmo. Ayuntamiento de Mérida es titular de la instalación denominada Ciudad Deportiva construida sobre el suelo municipal localizado en unos terrenos colindantes con la Academia de la Guardia Civil de Tráfico, propiedad de la Jefatura de Tráfico, Organismo Autónomo perteneciente al Ministerio del Interior. La Academia fue construida en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el año 1992 y provenientes de la misma finca registral que la dotación deportiva.

II.- En los momentos actuales, la Ciudad Deportiva no dispone de un acceso adecuado, tanto por su lejanía con el casco urbano como por carecer de los servicios mínimos de infraestructura. Por ello, los servicios técnicos municipales, tras un minucioso estudio, han considerado la necesidad de realizar un nuevo acceso desde la Avenida Duque de Ahumada con el fin de garantizar el acceso tanto peatonal como viario a dichas instalaciones.

Para la realización de dicho vial, el Ayuntamiento se ve en la necesidad de disponer de terrenos con salida a la Avenida citada y ubicados en los extremos de la Academia de Tráfico, propiedad del Ministerio del Interior; considerando la permuta como la forma más viable para su obtención.

III.- Los terrenos precisos para poder ejecutar la obra del Nuevo acceso a la Ciudad Deportiva tienen una superficie de 1.597 m², con los siguientes linderos:

Norte: Rotonda de la Autovía en la Avda Duque de Ahumada.
Sur: Terrenos de la Academia de la Guardia Civil de Tráfico.
Este: Terrenos de la Academia de la Guardia Civil de Tráfico.
Oeste: Zona de protección de la autovía.

Dichos terrenos se encuentran en el suelo urbano consolidado según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, estando calificados con la ordenanza de Dotaciones. Pertenecen a la Dirección Provincial de Tráfico, según consta en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, en el libro 709, tomo 1960, finca 59368

IV.- La parcela de propiedad municipal que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida ofrece como compensación de los anteriores terrenos del Estado, está ubicada en la propia Ciudad Deportiva. Tiene una superficie de 1.597 m², con los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de la Academia de la Guardia Civil de Tráfico
Sur: Terrenos de la Ciudad Deportiva
Este: Zona de protección del ferrocarril
Oeste: Terrenos de la Ciudad Deportiva



Estos terrenos están incluidos en el suelo urbano consolidado según el Plan General de Ordenación Urbana vigente, estando calificados con la ordenanza de Dotaciones; si bien, al ser una zona residual no es de especial necesidad para el Ayuntamiento, ni en estos momentos ni es previsible que lo sea en los próximos años. Se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad n1 1 de Mérida, libro 229, tomo 960, finca 14202.

V.- Según informe técnico obrante en el expediente, al tener las dos parcelas la misma ordenanza, la valoración de ambas es igual, por lo que puede realizarse la permuta sin compensación económica.

VI.- La Dirección General de Tráfico conoce la necesidad municipal de contar con los terrenos sitos en la Academia, no afectando la propuesta de permuta planteada por el Ayuntamiento al buen funcionamiento de sus instalaciones.

VII.- Ambos organismos consideran que, mediante la permuta, sus propiedades cumplen los fines que le son propios y, al mismo tiempo, ponen de manifiesto la colaboración que debe presidir las relaciones de las distintas Administraciones Públicas. Paralelamente, la Dirección General de Tráfico ha dado su conformidad al inicio de las actuaciones municipales.

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y ss. del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30,2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la permuta de terrenos propiedad municipal por los de la Jefatura Central de Tráfico que se especifican en el presente acuerdo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, de conformidad con el art. 109 del Reglamento de Bienes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D, José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente Escritura de permuta.

L).- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CALZADA HISTÓRICA VÍA DE LA PLATA EN EXTREMADURA.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, informe elaborado por el Arquitecto municipal en relación con el escrito de la Gerente de la Oficina de Alba Plata, en representación de la Consejería de Cultura y Turismo, de fecha 3 de febrero de 2010, solicitando autorización municipal para la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Recuperación de la Calzada Histórica Vía de la Plata en Extremadura (Vía de la Plata-Extremadura II).



Según consta en el informe:

“Los terrenos donde se pretende realizar parte de las actuaciones son en la Finca Municipal de Royanejos. La superficie de ocupación será la necesaria para la realización de las obras proyectadas, siendo únicamente obras de recuperación arqueológica.

Los terrenos están calificados en el PGOU como suelo no urbanizable común, no existiendo inconveniente urbanístico en que sobre los mismos, se realicen dichas actuaciones.

Dado que parte de los terrenos afectados por las obras están en la zona de cesión a la federación de Tiro, deberá notificarse a los mismos para su conocimiento y efectos.

Previo al inicio de las obras, deberán solicitar la licencia de obras correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Autorizar la disponibilidad de los terrenos solicitados, en las condiciones del informe técnico antes transcritas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como a los Servicios municipales de Urbanismo y Patrimonio municipal. Igualmente, a la Federación deportiva Tiro al Plato, cesionaria en uso de parte de los terrenos afectados por el presente acuerdo.

LI).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se trae a la Mesa, por la Delegada de Igualdad, Dña. Elisa Muñoz Godoy, borrador del Convenio entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el Mantenimiento de un Punto de Atención Psicológica para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

El objeto del presente convenio es facilitar el derecho a la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género. Se concierta para la anualidad 2010 y el presupuesto asciende a la cantidad de 26.000,00 euros, destinándose 25.000,00 euros a gastos de personal y 1.000,00 euros a gastos de dietas y desplazamientos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el Mantenimiento de un Punto de Atención Psicológica para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Segundo.- Aceptar la aportación del Instituto de la Mujer de Extremadura por importe de 26.000,00 euros.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

M).- CORRECCIÓN DEL ERROR EN EL ACUERDO RELATIVO A LA CESIÓN DE TERRENOS PARA EL ARCHIVO REGIONAL DE EXTREMADURA.

Dada cuenta por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, del error advertido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2008, en el que se inician los trámites para la cesión de terrenos para el Archivo General de la Junta de Extremadura.

Visto que los terrenos están situados en Avenida del Prado, en el Área de mantenimiento de la Ordenación AMUZ M-58, manzana M-6, tienen una superficie de 8.571 m², la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente,

ACUERDO

Único.- Aprobar la corrección del error advertido en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2008, los cuales ya han sido subsanados en el acuerdo plenario y resto de documentación remitidos a la Junta de Extremadura.

N).- FELICITACIÓN A OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL.

Se trajo a la Mesa propuesta del Delegado Municipal de Policía, Sr. Fernández Pérez, interesando de la Junta de Gobierno Local acuerdo por el que constase en Acta la felicitación a los Policías Locales que intervinieron en un control de tráfico realizado el pasado día 24 de enero, con resultado de la baja de uno de los agentes. Dicho policías son los siguientes:

Oficial.- Andrés Díaz Lavado

Oficial.- Julio César Sansano Zapato

Agente.- Javier Moreno López

Agente.- Ernesto Vázquez Cid

Agente.- José Antonio Gallego Delgado

Agente.- Ramón García Pajares



Agente.- Miguel Ángel Iglesias Gago
Agente.- José María Galán González
Agente.- Román Cuellar Gómez
Agente.- Francisco Morales Pando

Ñ).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se trae a la Mesa, por la Delegada de Igualdad, Dña. Elisa Muñoz Godoy, borrador del Convenio entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el Mantenimiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género.

El objeto del presente convenio es el desarrollo de un Programa que permita el mantenimiento de una Oficina de Igualdad y Violencia de Género en el Ayuntamiento de Mérida. Se concierta para la anualidad 2010 y el presupuesto asciende a la cantidad de 52.000,00 euros, destinándose 50.000,00 euros a gastos de personal y 2.000,00 euros a gastos de dietas y desplazamientos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el Mantenimiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género.

Segundo.- Aceptar la aportación del Instituto de la Mujer de Extremadura por importe de 52.000,00 euros.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

O).- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE POR EL ATROPELLO DEL AGENTE JAVIER MORENO LÓPEZ.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico se informa que en el Juzgado de Instrucción Nº 3 de los de Mérida, se siguen las Diligencias Previas de Procedimiento Abreviado nº 101/2010 incoadas por la presunta comisión de un delito de atentado contra Agente de la Autoridad, como consecuencia del atropello del Agente de la Policía Local D. Javier Moreno López.



Considerando conveniente que la Corporación Municipal ejerza las acciones penales y civiles que correspondan en defensa tanto del Agente de la Policía Local como de la propia Administración Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Ordenar a los letrados del Gabinete Jurídico Municipal la personación, en calidad de acusación particular, en las Diligencias Previas de Procedimiento Abreviado nº 101/2010, que se siguen el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Mérida.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA